

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**27238** *Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Real Academia de la Historia, para interconectar la edición electrónica del «Diccionario Biográfico Español» y la base de datos Gazeta de la Agencia.*

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se suscribió la Adenda de prórroga y modificación del Convenio entre la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Real Academia de la Historia para interconectar la edición electrónica del «Diccionario Biográfico Español» y la base de datos Gazeta de la agencia.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2024.—El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga y modificación del convenio entre la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y la Real Academia de la Historia para interconectar la edición electrónica del «Diccionario Biográfico Español» y la base de datos Gazeta de la Agencia**

#### REUNIDOS

Madrid, 5 de diciembre de 2024.

La Excm. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert y Directora de la Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), en uso y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Real Decreto 39/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de la Historia; reelegida Directora de la RAH por mayoría absoluta en votación por los Académicos de número el 16 de diciembre de 2022 (artículo 21 de los Estatutos de la Institución).

De otra parte, don Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (en adelante AEBOE), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo Rector de la citada Agencia, en su reunión del 31 de enero de 2012, (BOE núm. 27, de 1 de febrero) actuando en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su Estatuto.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente prórroga y a tal efecto

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 16 de diciembre de 2020 las partes suscribieron un convenio para interconectar la edición electrónica del «Diccionario Biográfico Español» de la RAH y la base de datos de Gazeta de la AEBOE.

Segundo.

Que de conformidad con la cláusula quinta del citado convenio, este adquirió eficacia mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2021, habiéndose inscrito previamente en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal.

Tercero.

Que la citada cláusula quinta establece una duración del convenio de cuatro años, así como que antes de su finalización las partes podrán acordar unánimemente su prórroga expresa, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Cuarto.

Que conforme a la cláusula séptima del convenio, su modificación se realizará por acuerdo unánime de las partes, mediante adenda al mismo, que se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Quinto.

Que los objetivos de mejora del acceso al conocimiento histórico-jurídico que justificaron la interconexión ente el «Diccionario Biográfico Español» de la RAH y la base de datos Gazeta de la AEBOE continúan en vigor en la actualidad, por lo que resulta necesario mantener el marco de colaboración tecnológica, documental y de difusión entre ambas instituciones establecido por el convenio suscrito en diciembre de 2020.

Sexto.

Que el proyecto de «Atlas cronológico de España» de la RAH que se menciona en el convenio y que enlaza las referencias biográficas del Diccionario con los hitos históricos ha evolucionado para configurar un nuevo portal denominado «Historia Hispánica».

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de firmar la presente adenda de prórroga y modificación del convenio (en adelante la adenda) con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. *Prórroga del convenio.*

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el convenio identificado en el expositivo primero, por un periodo adicional de cuatro años.

Segunda. *Actualización de referencias.*

Las referencias contenidas en el convenio al «Atlas Cronológico de la Historia de España» se entenderán hechas al portal de «Historia Hispánica» de la RAH.

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Régimen Jurídico.*

La presente adenda tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

La Directora de la Real Academia de la Historia, María del Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert.–El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.